

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 329 /18

Rawson (Chubut), 18 de junio del 2018

**VISTO:** El Expediente N° 36459 año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 318/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 56/17-F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables de la contestación: por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables  
Presidente: Víctor David CANDIA y Tesorero Sr. Patricio DIAZ.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorero Sr. Patricio DIAZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 56/17.F.3., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES